

EXPTE Nº	ED 2022/6875
INTERESADO	SIERRA BLANCA EPIC S.L.
ASUNTO	Estudio de Detalle - CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTE DE APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE
UBICACION	PARCELA C.2 DEL SECTOR URP-NG10, "LOMAS DE RÍO VERDE"

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES:

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de referencia y particularmente la siguiente documentación:

- Documentación presentada mediante registro nº REGAGE23e00004066847 de fecha 20.01.23.

CONSIDERACIONES:

Primera.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- *APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela C2 del Sector identificado por el Plan General vigente como URP-NG-10 "Lomas de Río Verde"; de conformidad con la Documentación técnica presentada a instancias de la entidad SIERRA BLANCA EPIC, S.L., mediante escrito registrado con fecha 08.11.22, bajo asiento nº REGAGE22e00050571291; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 11.11.22 y de lo dispuesto en los artículos 78 a 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA); quedando CONDICIONADA su publicación y ejecutividad a la aportación de documentación relativa a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, debidamente actualizada, conforme al registro de la propiedad, según establece el artículo 78 de la LISTA.*
- *DISPONER que, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior:*
 - *SOMETER el presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 78.1 de la LISTA y arts. concordantes del Reglamento de Planeamiento; todo ello sin perjuicio de las exigencias de publicación telemática del instrumento de planeamiento, en los términos previstos en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto*



FIRMANTE

JAIME MORAN ROMERO (TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

cc8122434629b6c9de47dfec69e03949d8645f8e

NIF/CIF

****960**

FECHA Y HORA

16/02/2023 14:34:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y art. 70.ter.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en los arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- *COMUNICAR personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 3ª del apartado 5 del art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.”*
- *REQUERIR los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos, haciéndose constar, a los efectos de lo establecido en el art. 78.4 de la LISTA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:*
 - *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (Delegación Territorial de Málaga), a los efectos de la emisión del informe al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.*

Segunda.- Consta en el expediente la presentación de documentación por la entidad interesada, con fecha 20.01.23, mediante nº de registro REGAGE23e00004066847, consistente en la aportación de Notas Simple actualizada del Registro de la Propiedad nº 3, de las finca registral 86809, la cual constan a nombre del promotor del Estudio de Detalle, la mercantil Sierra Blanca Epic SL.

Por tanto, respecto a la estructura de la propiedad, se puede considerar que coinciden los titulares registrales con los señalados en la memoria del Estudio de Detalle aprobado inicialmente. Es por ello que se considera cumplimentado en condicionante establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022 de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle correspondiente a la parcela C2 del Sector identificado por el Plan General vigente como URP-NG-10 “Lomas de Río Verde”.

En base a todo lo anterior, de conformidad con las consideraciones previamente expuestas, y una vez constatado por el Servicio Jurídico el cumplimiento del condicionante al que quedó supeditada la exposición pública del presente ED, procede continuar con la tramitación del expediente, mediante información pública del documento en la forma prevista en el art. 78.1 de la LISTA y demás normativa de aplicación, y demás trámites previstos en el citado acuerdo.

Con fundamento en cuanto antecede se formula la siguiente,

PROPUESTA:

- SOMETER el presente expediente a información pública, por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones

procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la LISTA y arts concordantes del Reglamento de Planeamiento; todo ello sin perjuicio las exigencias de publicación telemática del instrumento de planeamiento, en los términos previstos en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y art. 70.ter.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en los arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- COMUNICAR personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de lo dispuesto en el apartado 5, letra c) del art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- REQUERIR los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos, haciéndose constar, a los efectos de lo establecido en el art. 78.4 de la LISTA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:
 - Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (Delegación Territorial de Málaga), a los efectos de la emisión del informe al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Lo que se informa desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.



FIRMANTE

JAIME MORAN ROMERO (TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

cc8122434629b6c9de47dfec69e03949d8645f8e

NIF/CIF

****960**

FECHA Y HORA

16/02/2023 14:34:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

